



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR QUIROGRAFARIO
RADICACIÓN: 200014003005-2022-00273-00
DEMANDANTE: DANIELA ANDREA DIAZ MUÑOZ C.C. 1065835906
DEMANDADA: QUINNS SAS, NIT 901303614-1
PROVIDENCIA: CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones propuestas por la parte demandada, córrase traslado al ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

[ACCESO AL EXPEDIENTE](#) (Este enlace solo está disponible para los correos de la parte ejecutante y su apoderado, respectivamente)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e36a95ad2332578290c9ed4932ea7150364acd7798dde5bc67c8e501c71dc969**

Documento generado en 12/10/2023 07:51:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>